



RHCP-SO-07-2023-N° 033

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CAC-2023-004-M, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Jhonny Patricio Bayas Escudero, Secretario de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.

(Firma manuscrita)



ESPAMMFL
 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
 AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-CAC-2023-004-M, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el señor Dr. C Jhonny Patricio Bayas Escudero, Secretario de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad; y, se acoge la recomendación Nro.: 5 del memorando antes citado.

Artículo 2. – Avocar conocimiento de los indicadores para la Autoevaluación Institucional 2023, de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

Artículo 3. – Se Dispone a la Dirección de Gestión de la Calidad proceder en base a sus competencias, con la respectiva socialización con de los indicadores para la Autoevaluación Institucional 2023 de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, a las áreas correspondientes.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Comisión de Aseguramiento de la Calidad; Dirección de Gestión de la Calidad; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



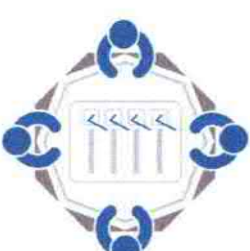

 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE LA
CALIDAD

INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN 2023

Calceta, junio, 2023





Autoevaluación Institucional

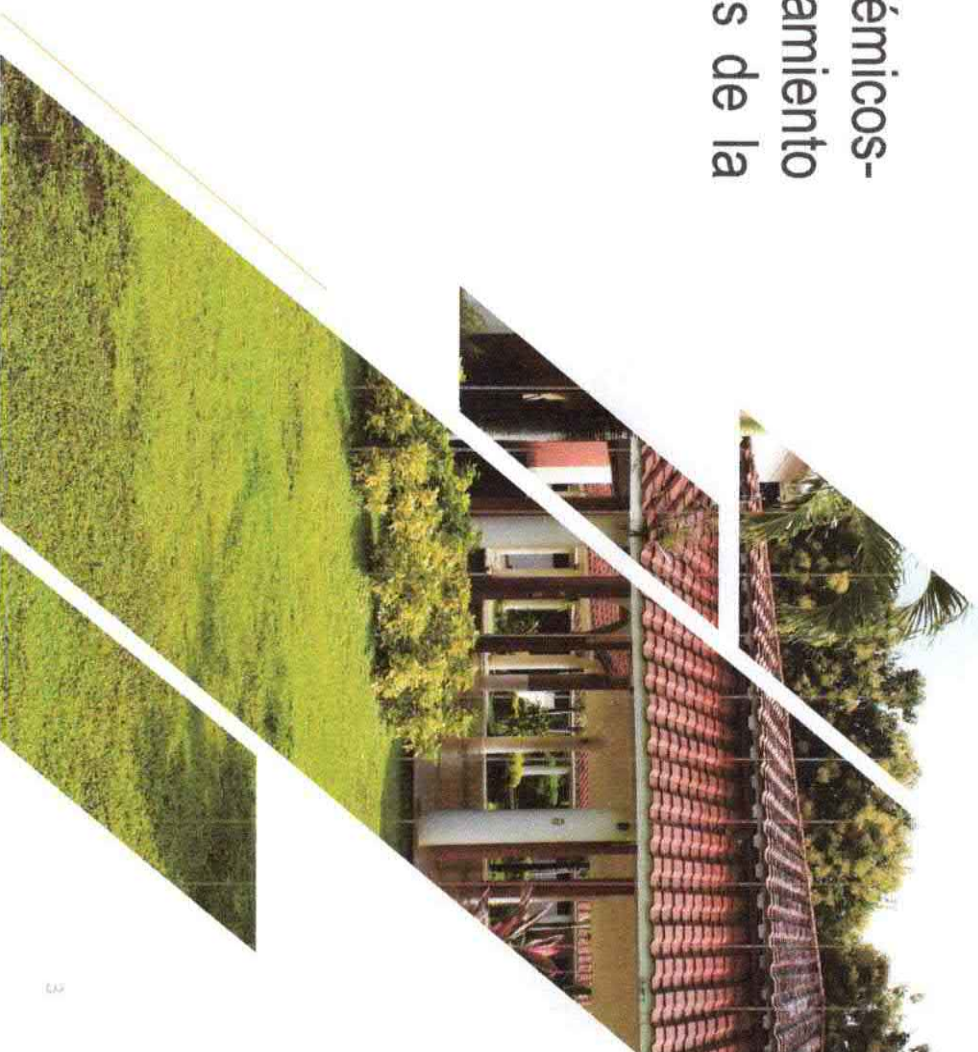
- El proceso de autoevaluación institucional de la ESPAM MFL, constituye un proceso evolutivo que está enmarcada en la necesidad de evidenciar los avances en el proceso de mejora continua de nuestra institución; teniendo como meta asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y por ende cumplir a cabalidad su misión y visión.





Objetivo

- Evaluar el avance de los procesos académicos-administrativos, orientado hacia el mejoramiento de la calidad de las funciones sustantivas de la ESPAM MFL.



Indicadores de autoevaluación

- Un indicador es una herramienta que permite medir y evaluar el desempeño de una institución en diferentes áreas, como la gestión administrativa, la calidad académica, la investigación, la vinculación y la eficiencia y eficacia de los servicios dirigidos hacia la comunidad politécnica.





INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN 2023



DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

DEPENDENCIA RESPONSABLE	DEPENDENCIAS VINCULADAS	INDICADORES		TOTAL
		CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	
RECTORADO	RECTORADO	9	2	11
	COMUNICACIÓN	7	0	7
	CIIDEA	6		6
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	17	1	18
	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	3	0	3
	UNIDAD DE LIMPIEZA	3	0	3
	DIRECCIÓN FINANCIERA	12	1	13
	UNIDAD DE ALMACÉN	4	0	4
DIRECCIÓN FINANCIERA	UNIDAD DE TRANSPORTE	6	0	6
	DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA	9	1	10
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	15	1	16
	UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	15	0	15
	SEGURIDAD INSTITUCIONAL	3	0	3
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	27	1	28
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	JEFATURA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	11	0	11
	JEFATURA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	7	0	7
	SECRETARÍA GENERAL	8	1	9
SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA DE ÁREAS	7	0	7
	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL	7	0	7
UNIDAD DE TECNOLOGÍA	UNIDAD DE TECNOLOGÍA	23	2	25
UNIDAD DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	UNIDAD DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	24	1	25

COORDINACIONES GENERALES

DEPENDENCIA RESPONSABLE	DEPENDENCIAS VINCULADAS	INDICADORES		TOTAL
		CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	
COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA	COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA	25	3	28
	UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA	6	0	6
	UNIDAD DE AJUSTES CURRICULARES	6	0	6
COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN	31	4	35
COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN	COORDINACIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN	Pendiente	Pendiente	Pendiente
		Pendiente	Pendiente	Pendiente
		Pendiente	Pendiente	Pendiente
JEFATURA DE BIENESTAR	UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTE	Pendiente	Pendiente	Pendiente
		Pendiente	Pendiente	Pendiente
		Pendiente	Pendiente	Pendiente



CARRERAS

DEPENDENCIA RESPONSABLE	FUNCIÓN SUSTANTIVA/ DEPENDENCIA	INDICADORES		TOTAL
		CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	
CARRERA DE LA ESPAM	DOCENCIA	22	5	27
	INVESTIGACIÓN	17	2	19
	VINCULACIÓN	16	1	17
	GESTIÓN	24	2	26
	UNIDAD DE DOCENCIA - INVESTIGACIÓN - VINCULACIÓN	8	0	8

POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	DEPENDENCIAS VINCULADAS	INDICADORES		TOTAL
		CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	
DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	32	2	34
	UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA	5	0	5
	COORDINACIONES ACADÉMICAS DE PROGRAMAS	27	5	32



CENTROS Y BIBLIOTECA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	INDICADORES		TOTAL
	CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	
JEFATURA DE IDIOMAS	9	3	11
JEFATURA DE CAII	9	3	11
JEFATURA DE NIVELACIÓN	11	3	14
BIBLIOTECA	22	1	23

JEFATURA DE EMPRENDIMIENTO Y RADIO POLITÉCNICA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	INDICADORES		TOTAL
	CUALITATIVOS	CUANTITATIVOS	
JEFATURA DE EMPRENDIMIENTO	16	1	17
RADIO POLITÉCNICA	5	0	5

